(MODIFICASE A CÓRDOBA ORO EL PRECIO DE LAS PLACAS DE VIHÍCULOS)

ACUERDO MINISTERIAL No. 26-A. Aprobado el 20 de Julio de 1990.

Publicado en La Gaceta No. 250 del 28 de Diciembre de 1990.

EL VICE MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

ACUERDA:

Único: Modifícase a Córdobas Oro el precio del las placas, fijado en el Artículo 9, del Decreto No. 251, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 24 del 29 de Enero de 1980 "Ley Sobre Placas", de la siguiente manera:

- a) Para las placas de tamaño 30.5 x 15.5 cm C\$ 15.00
- b) Para las placas de tamaño 18 x 10 cm C\$ 5.00

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa. **LEONEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.** Vice-Ministro de Finanzas.